

CIRCULAR CJCDMX-16/2025

A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO JUDICIAL, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De conformidad con el "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL", publicado el veintitrés de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, en relación con los numerales 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 28 y 35, apartado A, B, C y E de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, así como 208, 209, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, 5, 6, 9 y 10 del *Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, y en apego a la *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México*; se hace de su conocimiento que, considerando que por acuerdo plenario 25-26/2025, emitido en sesión de fecha quince de julio de dos mil veinticinco, este órgano colegiado determinó designar a la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, como enlace Institucional con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de la "Ventana Única de Enlace", a partir del dieciocho de agosto del año en curso, por lo que, mediante **Acuerdo General 21-27/2025**, emitido en sesión de fecha seis de agosto del año en curso, se determinó autorizar el "ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR PARA QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVEN A CABO EL TRÁMITE DE VIGENCIA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA EL USO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE AUTORIDAD, DENOMINADO "SIARA", EN COORDINACIÓN CON LA PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE ENLACE INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LA "VENTANA ÚNICA DE ENLACE", en los siguientes términos:

"ACUERDO GENERAL 21-27/2025, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SESIÓN DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR PARA QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVEN A CABO EL TRÁMITE DE VIGENCIA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA EL USO DEL SIARA"

SISTEMA DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE AUTORIDAD, DENOMINADO "SIARA", EN COORDINACIÓN CON LA PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE ENLACE INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LA "VENTANA ÚNICA DE ENLACE".

CONSIDERANDOS

Que los artículos 122, apartado A, base I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 35, apartado A, B, C y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; en relación con lo que estatuyen los diversos 1, 208, 209, 216, 217 y 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, los similares 1, 6, 10 y 67 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; así como, los Transitorios CUARTO y QUINTO del "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro; se establecen las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y le atribuyen la facultades de administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Que mediante acuerdo plenario 47-15/2016 y Acuerdo General 62-26/2017, emitidos en sesión de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis y nueve de junio de dos mil diecisiete respectivamente, este órgano colegiado tomó conocimiento de los beneficios que brinda la plataforma tecnológica denominada Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA), a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, misma que permite el flujo de información y documentación de clientes o usuarios de las instituciones financieras, derivado de las solicitudes formuladas por autoridades competentes.

Que la aplicación del Sistema SIARA en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México permite a los titulares diversos órganos jurisdiccionales del H. Tribunal, un acceso eficaz a diversa información que sirve como herramienta en la loable tarea de impartición de justicia; a fin de consolidar la implementación del multicitado sistema en el Poder Judicial de la Ciudad de México.

Que el veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL".

Que de conformidad con los artículos CUARTO y QUINTO TRANSITORIOS del citado Decreto, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, continuará ejerciendo las facultades y atribuciones de administración, vigilancia y disciplina de este Poder Judicial, hasta en tanto el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial inicien sus funciones, ya que a partir de ese momento el H. Consejo quedará extinto.

Que mediante acuerdo plenario 25-26/2025, emitido en sesión de fecha quince de julio de dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, designó a la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México como enlace Institucional con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de la "Ventana Única de Enlace".

Que a fin de que la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, lleve a cabo dicha función a través de un estricto seguimiento y control de registros correspondientes de los diversos órganos jurisdiccionales y autoridades administrativas que tendrán acceso al sistema de referencia, resulta necesario unificar los criterios a partir de los cuales se generará la información, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR PARA QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVEN A CABO EL TRÁMITE DE VIGENCIA ANTE LA COMISIÓN

NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA EL USO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE AUTORIDAD, DENOMINADO "SIARA", EN COORDINACIÓN CON LA PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE ENLACE INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LA "VENTANA ÚNICA DE ENLACE".

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases mediante las cuales se actuará ante la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en su calidad de enlace institucional con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en lo subsecuente CNBV, respecto de las solicitudes de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, autorizadas por el Pleno del Consejo de la Ciudad de México para el uso oficial del "Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad - SIARA", mismas que serán de carácter obligatorio para todos los usuarios.

Artículo 2.- La Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, será la única autoridad facultada para recibir la documentación relacionada con el sistema SIARA, y de ser necesario, entablará comunicación con la CNBV, a fin de generar altas, bajas, cambios de usuarios y solicitudes relacionadas con el mismo.

Artículo 3.- Para el manejo del sistema SIARA, las cuentas se generarán a nombre de cada titular de los diversos órganos jurisdiccionales y áreas administrativas que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, quien a su vez designará bajo su más estricta responsabilidad a los servidores públicos que habrán de operar dicho sistema, en atención a lo siguiente:

"ÓRGANOS JURISDICCIONALES"



"ÁREAS ADMINISTRATIVAS"



Artículo 4.- Los Servidores Públicos que funjan como "Administradores", contarán con las siguientes funciones:

- 1.- Capturar solicitudes.
- 2.- Consultar solicitudes propias y del "Operador".
- 3.- Borrar solicitudes propias y del "Operador".
- 4.- Reasignar solicitudes propias y del "Operador".
- 5.- Enviar solicitudes.

Artículo 5.- Los Servidores Públicos que funjan como "Operadores", contarán con las siguientes funciones:

- 1.- Capturar solicitudes.
- 2.- Consultar solicitudes propias.
- 3.- Crear nuevas solicitudes a partir de las existentes.

Artículo 6.- Para el fin previsto en los artículos anteriores, los titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas autorizadas para el uso del sistema SIARA, deberán enviar a la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por oficio que se presentará en la oficialía de partes de esa área, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 15:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas, la siguiente documentación:

a) Oficio de designación de los únicos dos servidores públicos para hacerse cargo del "Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad - SIARA".

De conformidad con lo anterior, debe precisarse la calidad del permiso con la que se autoriza al servidor público correspondiente, esto es, un servidor público que fungirá como Administrador y otro como Operador.

b) Copia de la credencial vigente, expedida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Artículo 7.- Queda bajo las más estricta responsabilidad del titular del órgano jurisdiccional o área administrativa de que se trate, informar oportunamente a la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de cualquier cambio de los servidores públicos que funjan como administradores u operadores según corresponda, para la correcta funcionalidad del "Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad - SIARA", para lo cual deberán cumplir con lo ordenado en el artículo 3 y 6 de los presentes lineamientos.

Artículo 8.- La Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, llevará un registro actualizado, procediendo además a la apertura de los expedientes administrativos con la información correspondiente de los usuarios autorizados por cada titular de los órganos jurisdiccionales y de las áreas administrativas, por tal motivo, de incumplirse con la documentación a que hace referencia el artículo 6 de los presentes lineamientos para integrar los mismos, estará facultada para formular los requerimientos a que haya lugar a los titulares aludidos, quienes les deberán de dar atención inmediata.

Artículo 9.- Los servidores públicos designados como administradores y operadores, respectivamente, quedan obligados a atender en sus términos las indicaciones contenidas en el "Manual de Usuario del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA)", consultable en el portal de internet del Poder Judicial de la Ciudad de México, y seguir las recomendaciones dictadas por la CNBV, tanto en el ambiente de pruebas como el ambiente de producción.

Artículo 10.- La Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica del propio Tribunal, será el área responsable de brindar la atención inmediata al total de los requerimientos técnicos necesarios para el debido acceso y manejo del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA).

Artículo 11.- El Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México es la única autoridad competente para interpretar, modificar, adicionar o suprimir las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos.

Artículo 12.- Los titulares de los diversos órganos jurisdiccionales y áreas administrativas que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, son responsables del manejo de la información y documentación obtenida con motivo del manejo del "Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad - SIARA", todo mal uso que se dé a la misma se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes, para que en el ámbito de su competencia instrumenten las acciones administrativas y legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial.

SEGUNDO.- A partir de la publicación en el Boletín Judicial del presente Acuerdo General, quedan sin efecto todas las disposiciones internas que se opongan y/o contravengan al mismo.
..."

Derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción I, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; se dejó sin efectos el Acuerdo General 62-26/2017, emitido en sesión de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, así como, la Circular CJCDMX 20/2017.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Ciudad de México, a 14 de agosto de 2022

LIC. A. BERENICE CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA GENERAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

